



Magnífic Ajuntament de Burriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Incorporación de Remanentes de Crédito, Expediente nº 3-2024 (del ejercicio 2023 al ejercicio 2024).

Entre las excepciones al principio presupuestario de temporalidad-anualidad, se presenta la figura de la Incorporación de Remanentes, que permite que los Créditos de un Ejercicio no utilizados en el mismo puedan ser gastados en el ejercicio siguiente. La Incorporación se configura en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como una decisión discrecional, salvo en el supuesto establecido en el apartado 3 del art. 182 de la referida Ley (*“los proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”*).

La aprobación de este Expediente de Incorporación de Remanentes corresponde al Alcalde, según se señala en el art. 15 y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024

Y visto el informe que se emite por la Intervención Municipal, en uso de las atribuciones que me otorga el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto conforme a lo establecido en el art. 9.2 d) del RD 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del presupuesto del ejercicio 2024, correspondiente a la **Incorporación de Remanentes de Crédito 3-2024 (EXpte. 3951/2024)**, cuyo contenido es el que sigue:

GASTOS					FINANCIACIÓN					
O	F	E	Denominación	Proyecto	IMPORTE €	REMGG	RTGFA	MAY.ING.(FEDER)	MAY.INGR.(PRÉST.)	TOTAL FINANC.
S	2	334	62200010 EDUSI- REHABILITACIÓN CASA CULTURA	2020-014	19.663,66 €	19.663,66 €				19.663,66 €
Suma					19.663,66 €	19.663,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	19.663,66 €

INGRESOS-FINANCIACIÓN

Aplicación	Denominación	IMPORTE €
87000000	REM TESORERIA GASTOS GENERALES	19.663,66 €
Suma		19.663,66 €

EQ equilibrio

SEGUNDO.- Modificar las aplicaciones del presupuesto de ingresos y gastos 2024 de conformidad con las aplicaciones relacionadas anteriormente.





Magnífic Ajuntament de Burriana

TERCERO.- Esta modificación será inmediatamente ejecutiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo acordó la Alcaldía-Presidencia, en lugar y fecha expresados, de lo que como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen.

